

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA



jlato10@cendoj.ramajudicial.gov.co

Página 1 de 1

PROCESO EJECUTIVO EXPEDIENTE: 201800684

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO, BOGOTA D. C.

BOGOTÁ D.C. AGOSTO VEINTIDOS (22) DE DOS MIL VEINIDOS (2022).

Visto el informe secretarial que antecede (documento digital 21), el Despacho dispone:

Tenemos en primer lugar, que la parte ejecutante solicita la terminación del proceso, por pago total de la obligación y levantamiento de medidas cautelares según documento digital 22, en el cual indica cuales son los valores del crédito y allega una liquidación, por lo tanto, se corre traslado por el término legal del art 446 del C.G.P, a la parte demandante y una vez se apruebe la liquidación del crédito se decidirá sobre la petición de terminación del proceso. Link: [22SolicitudTerminacion.pdf](#)

Ahora, bien tenemos que la parte ejecutante también presenta la liquidación del crédito en documento digital 23, de la cual se corre traslado a la ejecutada por el término legal establecido en el art 446 del C.G.P, link: [23LiquidacionCredito.pdf](#)

Se pone en conocimiento de las partes la existencia del título judicial como consta según consulta obrante en el documento digital [24 PDJ RPT Impresion \(90\).pdf](#)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO

DSR

Firmado Por:

María Dolores Carvajal Niño

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 010

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b046ddd7beff79109aac52086a1ff0c5d09cb39e36f4fe9739a4d2e9f5187447**

Documento generado en 22/08/2022 03:44:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>